



## MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO ANUAL

### SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Y

### UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

En Santiago, 11 de octubre de 2018, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante SERCOTEC, representado por don **Cristóbal Leturia Infante**, cédula de identidad N° 13.922.014-5, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, representada por don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula de identidad N° 9.070.708-6, en su calidad de Rector, ambos domiciliados en Av. General Velásquez N°1775, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el **Operador de Centro**, se ha convenido la siguiente modificación al acuerdo de desempeño anual:

#### ANTECEDENTES.

- Que, las partes, con fecha 01 de octubre de 2018, suscribieron el acuerdo de desempeño anual para la operación del Centro de Arica, con las características técnicas que ahí se precisan.
- Que, dicho acuerdo de desempeño tiene una duración hasta el último día del mes de septiembre de 2019 a partir de su fecha de suscripción, por lo que se encuentra plenamente vigente.
- Que, en virtud de lo expuesto las partes vienen en modificar el citado acuerdo, conforme a lo siguiente:

#### PRIMERO:

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del acuerdo celebrado entre SERCOTEC y la Universidad de Tarapacá con fecha 01 de octubre de 2018, en el siguiente sentido:

Donde dice:

#### TERCERO: Financiamiento.

2. Valor de administración, por la suma total de **\$25.351.000.-** (veinticinco millones trescientos cincuenta y un mil pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:
  - a. SERCOTEC financia para garantías (prima, comisiones, intereses de garantías vinculadas a la formalización con SERCOTEC) hasta la suma de **\$4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos).
  - b. SERCOTEC financia para la comisión de administración hasta la suma de **\$20.551.000.-** (veinte millones quinientos cincuenta y un mil pesos).

Debe decir:



**TERCERO: Financiamiento.**

2. Valor de administración, por la suma total de **\$25.351.000.-** (veinticinco millones treientos cincuenta y un mil pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:
  - a. SERCOTEC financia para garantías (prima y comisiones vinculadas a la formalización con SERCOTEC) hasta la suma de **\$4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos).
  - b. SERCOTEC financia para la comisión de administración hasta la suma de **\$20.551.000.-** (veinte millones quinientos cincuenta y un mil pesos).

**SEGUNDO: Constancia.**

En todo lo no modificado, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo original.

**TERCERO: Personerías y ejemplares.**

La personería de don **Cristóbal Leturia Infante**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en Acuerdo número mil quinientos noventa y cuatro del año dos mil dieciocho, reducida a escritura pública con fecha diez de abril del mismo año ante la Notaria de Santiago de don Pablo González Caamaño, repertorio número dos mil seiscientos diecinueve dos mil dieciocho.

La personería de don **Emilio René Rodríguez Ponce**, para actuar en representación de la **Universidad de Tarapacá**, consta en el Decreto N° 193, del Ministerio de Educación, de fecha 08 de junio de 2018.

La presente modificación se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.



\_\_\_\_\_  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



\_\_\_\_\_  
**CRISTÓBAL LETURIA INFANTE**  
GERENTE GENERAL  
SERCOTEC

